**Dictamen N° 03/10**

**De conformidad con la competencia atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley; previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.**

## I. Hechos

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, es propietario de tres pisos (5°, 6° y 7°) ubicados en el Edificio Mercurio, sito en Benjamín Constant y Juan de Ayolas; además de la oficina que funciona en la planta baja de dicho edificio, cuyos gastos para el mantenimiento del local se encuentran a cargo de la administración de dicho edificio, a la que la Institución deberá abonar el pago mensual en concepto de expensas comunes, de acuerdo a los contratos respectivos.

Asimismo, en el mencionado Edificio, se encuentran varias Unidades Funcionales u Oficinas (en los pisos 2° y 3°), que la Cancillería Nacional utiliza en carácter de locación, según el siguiente detalle:

| Descripción de Inmuebles | Propietario |
|---|---|
| Oficina N° 301 – 3er. Piso | 4 M S.A.C.I. |
| Oficina N° 303 – 3er Piso | Catalina Maria Gloria Céspedes Bordoy |
| Oficina N° 305 – 3er Piso | Igualdad S.A. |
| Oficinas N° 206 - 207 – 2do. Piso | José Angel Soto Barreto |

En consecuencia y de igual modo, se deberá abonar el pago mensual por expensas comunes, a los propietarios de dichas Unidades Funcionales, de acuerdo con los contratos respectivos.

## II. Fuente Legal

Que, en la Ley N° 3964 "Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de **Gasto 240 – Mantenimiento y Reparaciones**, en el cual está previsto el pago por **Expensas Comunes**, conforme al clasificador presupuestario.

**De conformidad con la competencia atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley; previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.**

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa textualmente en el artículo 4° lo siguiente: "*Principios Generales.*" *La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.*

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 44°: "*Los procesos de contratación de locacion en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual no excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa.*"

Que, sigue en plena vigencia la Resolución N° 59/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de bienes inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

## III. Consideraciones

Que, a la Cancillería Nacional como propietaria de los pisos (5°, 6° y 7°) y de la oficina que funciona en la planta baja del Edificio Mercurio, corresponde abonar el pago en forma mensual por el servicio de mantenimiento del edificio en concepto de expensas comunes.

**De conformidad con la competencia atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley; previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.**

Que, el Ministerio de Relaciones, como locatario de varias Unidades Funcionales u Oficinas, ubicadas en el mismo edificio Mercurio, corresponde, de igual manera, efectuar el pago por expensas comunes.

Que, para tal efecto, el marco legal vigente establece el procedimiento para situaciones de esta naturaleza, bajo la responsabilidad de la convocante para su autorización correspondiente.

## IV. Conclusiones

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la Contratación Directa, bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles" para el pago de expensas comunes por mantenimiento de edificios en alquiler y de propiedad de la Institución mencionados en el apartado "Hechos", para el ejercicio fiscal 2010; razón por la cual, Vuestra Excelencia podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente que apruebe la Contratación Directa de dichos servicios, para el pago en concepto de expensas comunes a la Administración del Edificio Mercurio y a los propietarios de los Inmuebles en locación.

Asunción, 16 de abril de 2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección Administrativa
Unidad Operativa de Contrataciones

***Lucio Javier Benítez***
***Director Administrativo***
***Ministerio de Relaciones Exteriores.***